



Hermosillo, Sonora, 30 de marzo de 2020.

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, COMO MEDIDAS PREVENTIVAS EMITIDAS ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA EXISTENTES EN EL ESTADO DE SONORA, PARA PREVENIR, CONTROLAR, COMBATIR Y ERRADICAR LA EXISTENCIA Y TRASMISIÓN DEL COVID-19.**

### **ANTECEDENTES**

1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades jurisdiccionales de las Entidades Federativas que resuelvan las controversias en materia electoral gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2.- Asimismo el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece que existirá un Tribunal Estatal Electoral, integrado por tres Magistrados Propietarios, cuya duración será de siete años en su encargo. Disponiendo que la organización y competencia del Tribunal será fijada por la ley.

3.- Que los artículos 306 y 307 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establecen que el Tribunal Estatal es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana, funcionará de manera permanente. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propios; estará facultado para resolver en sesión privada los acuerdos plenarios, así como los asuntos que por su naturaleza así lo determinen.

4.- Con fundamento en el artículo 9 del reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el pleno resolverá y tomará las decisiones necesarias en acuerdo general para el adecuado funcionamiento del Órgano Jurisdiccional.

5.- El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia sanitaria internacional, debido al brote de Coronavirus surgido en el país de





china; posteriormente el día 11 de marzo de 2020, el virus fue declarado como pandemia en virtud de haberse comprobado casos en 151 países en el mundo.

6.- Con base en las atribuciones mencionadas con anterioridad, el pasado día 17 de marzo de 2020, el Tribunal Electoral de Sonora emitió, mediante acta de pleno administrativo, diversas medidas preventivas debido a la situación mundial del Coronavirus COVID-19 y como consecuencia de la declaración de pandemia declarada por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como por la confirmación del primer caso positivo del COVID-19 en el Estado de Sonora, esto con el fin de aminorar los escenarios de riesgo de contagio en el personal de este órgano jurisdiccional y la comunidad Sonorense.

7.- El 24 de marzo de 2020, el Gobierno de la Federación a través de la Secretaria de Salud, dictó como medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus Covid-19, al haberse declarado el inicio de la fase 2, lo cual implica reforzar las acciones y medidas para contener la propagación de dicho virus, considerando entre otros aspectos, el suspender temporalmente las actividades que involucren la movilización y concentración de personas en los sectores públicos, privados y sociales, esta medida fue dictada a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo y hasta el diecisiete de abril del año en curso.

8.- Como consecuencia de todo ello y a manera de intensificar las acciones en el estado de Sonora, para prevenir y mitigar la propagación del virus, la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad, la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, emitió un decreto publicado en el Boletín Oficial en fecha 25 de marzo de 2020, en el que emite una declaratoria de emergencia sanitaria-epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general en el estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y trasmisión del Covid-19, entre ellas la de suspender toda actividad pública, prestando únicamente los servicios directos a la población que represente una necesidad urgente y que no sea un riesgo para la salud.

9.- Por lo anterior y en continuidad a las medidas preventivas tomadas por este Tribunal y ante la reciente declaratoria sanitaria de fase 2 del Covid-19, dictada en México así como las recomendaciones y determinaciones tomadas por las autoridades sanitarias tanto Internacionales, federales y estatales, este Órgano Jurisdiccional considera necesario extremar nuevas precauciones, con el objeto de mitigar y evitar la propagación del virus entre los servidores públicos y usuarios del servicio de justicia electoral del estado; por lo que el Pleno emite el siguiente:





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se suspenden en su totalidad las labores del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, del día 30 de marzo al 19 de abril de 2020, salvo pronunciamiento que emita el Pleno de nuevas medidas relacionadas con la contingencia sanitaria; esto con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello, la propagación del Covid-19.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la declaratoria de suspensión antes descrita, de igual forma se suspenden los términos jurisdiccionales en los asuntos competencia de este Órgano, por lo que no correrá plazo alguno en los juicios o procedimientos ya tramitados, ni tampoco se recibirán medios de impugnación nuevos, lo anterior hasta en tanto no se decrete oficialmente el levantamiento de esta medida, por ende, de igual forma no se celebraran audiencias y tampoco se llevaran a cabo sesiones de pleno, ni se recibirán documentos o promociones jurisdiccionales.

**TERCERO.** - En los supuestos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requiera de este Órgano la realización de actuaciones o diligencias en auxilio de sus funciones jurisdiccionales, o en su caso asuntos de suma urgencia, se habilitarán los días en que deban realizarse las mismas, comisionándose a los servidores públicos de Presidencia, Ponencias, Administración o Secretaría General, quienes serán los que deban coadyuvar con la realización de dichas diligencias.

**CUARTO.** - La presente medida se adopta sin perjuicio de los derechos laborales de los servidores públicos de este Tribunal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo General, fue emitido en sesión privada el día 30 de marzo de 2020, y entrará en vigor esta misma fecha.

**SEGUNDO.** - La vigencia del presente acuerdo concluirá una vez transcurrido el término señalado en el punto primero del presente, o en su caso, que el Pleno emita nuevas disposiciones relacionadas con la contingencia sanitaria.

**Notifíquese** el presente Acuerdo General por oficio a Sala Superior y Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación; para conocimiento de la ciudadanía en general, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como en estrados y en la página oficial de este Tribunal Electoral.



ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

  
CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
VLADIMIR GÓMEZ ANDURO  
MAGISTRADO

  
LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD  
MAGISTRADO

  
HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL